

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. P.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, proceda a realizar el estudio técnico y posterior ejecución de la obra de construcción de una garita sobre Ruta Nacional N° 74, ubicada en el ingreso al Distrito Vichigasta, a los efectos de que se pueda ejercer un fuerte control respecto al ingreso y egreso a nuestro Departamento.-

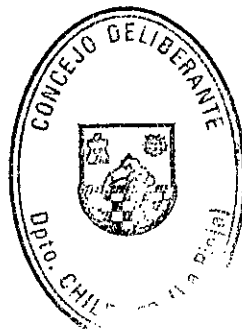
ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Agosto del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Justicialista "Eva Perón": Díaz, Juan José.-

ORDENANZA N° 2.751/2.007.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO.




Nicolás Oscar Solemayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN GENERAL DE S. y S.S.	
ENTRÓ	SALÍO
81 AGO 2007	

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 218 - 2007

CHILECITO, 07 SEP 2007

VISTO:

La Ordenanza Nº 2.751 de fecha 30 de Agosto de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

DECRETA:

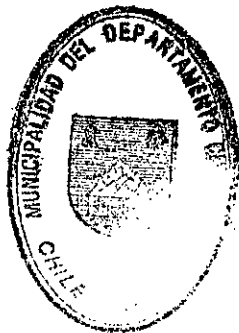
ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza Nº 2.751, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 30 de Agosto de 2007.-

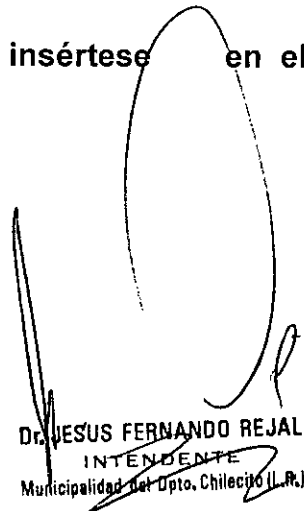
ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilécito.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. JORGE ELIAS JALIL
Secretario de Gobierno
Municipalidad del Dpto. Chilécito




Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilécito (L.R.)